



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 633-2013-MPT

Pampas, 26 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 535-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios, durante el mes de Noviembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, Departamento de Huancavelica, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios por Transferencias del Convenio Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Acraquia correspondiente a la Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, por un monto total de Diez Mil con 00/100 nuevo soles (S/ 10,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

EN NUEVOS SOLES

| | | |
|-------------------|---|------------------|
| PLIEGO | : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas. | |
| RUBRO | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| ESPECIFICA | : 1.4.1 3.1 3 | 10,000.00 |

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**
ACTIVIDADES
FUNCION : 17 Ambiente
DIVISION FUNCIONAL : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

GASTOS
2.3 Bienes y Servicios

S/. 10.000.00

TOTAL

S/. 10.000.00- -

TOTAL PLIEGO

S/. 10.000.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2013;

Artículo 5º.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

